

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNITAT VALENCIANA

**55045** *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida Chufa de Valencia.*

En fecha 26 de abril de 2018 el Pleno del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida Chufa de Valencia adoptó el acuerdo de modificar el pliego de condiciones y documento único de dicha figura de calidad.

La modificación solicitada afecta a diversos aspectos del pliego de condiciones y del documento único que sirvieron de base para su inscripción en el registro europeo y que, por tanto, debe someterse a un proceso preliminar de publicidad para eventuales oposiciones a nivel del Estado miembro antes de su tramitación a la Comisión Europea, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, en sus redacciones vigentes.

Realizadas las comprobaciones de que la modificación solicitada cumple la legislación vigente, siendo esta Dirección General el órgano competente:

#### RESUELVO

Continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Chufa de Valencia y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acto administrativo relativo a dicha solicitud. Los archivos que contienen los textos correspondientes al nuevo pliego de condiciones y documento único se pueden obtener, respectivamente, en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.agroambient.gva.es/documents/163228750/166998507/PLIEGO+DE+CONDICIONES+CHUFA2018cast.pdf/1a636a37-acc8-4d07-8c95-688fb3286861>

<http://www.agroambient.gva.es/documents/163228750/166998507/D.U.+2018+cast.pdf/f8016330-e554-4d80-9149-522637604d7e>

De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación se abre un plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse, mediante la correspondiente declaración de oposición, dirigida a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

València, 5 de noviembre de 2018.- Directora General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, María Teresa Cháfer Nácher.

ID: A180068459-1